



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 011 -2012

Lima, 13 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, Ley que aprobó la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispuso la implementación de acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, disponiendo que las entidades públicas deberán realizar las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que sus estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

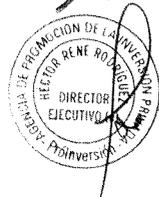
Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 8 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"; y, a través de la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 de fecha 3 de agosto de 2011, se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales";

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2011 de fecha 7 de junio de 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para los fines establecidos en la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, cuya actuación se estableció en función a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ha determinado la existencia real de bienes susceptibles de depuración mediante acciones de saneamiento que permitan su eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, el Área de Logística de la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN, en lo concerniente a su competencia, efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos y documentación correspondiente para depurar bienes y suministros de funcionamiento, de manera que los estados financieros revelen, en forma razonable, su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable de PROINVERSIÓN, a través del Acta N° 02-2011 de fecha 29 de diciembre de 2011, propone la depuración de las partidas presentadas en la cuenta 1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento adjuntando el informe de saneamiento con la documentación de sustento correspondiente;



Que, es necesario efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprobó la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales" aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Área de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de PROINVERSIÓN consignada en el Acta N° 02-2011 de fecha 29 de diciembre de 2011.



Regístrese y comuníquese

Héctor René Rodríguez Piazz
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

